Tema: Ratifica Acta acuerdo Internacional c/ Duque de Caxias.(Brasil)

Fecha: 16/11/2011

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2910/2011

## VISTO:

El Acuerdo Internacional, entre la Ciudad de Duque de Caxias, República de Brasil y el Municipio de Río Grande, Republica Argentina;

la Resolución Municipal Nº 2282/2011;

la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande: v

#### **CONSIDERANDO:**

Que en un proceso dinámico de transformación en que las acciones humanas, de manera significativa, las sociedades, la naturaleza y el planeta en su conjunto, tenemos que entender la necesidad urgente de construir una ciudadanía global;

que como ciudadanos del mundo, es esencial para comprender los desafíos comunes y buscar soluciones a los problemas experimentados en las cuatro esquinas del globo;

que para esto está sugiriendo de que salimos de las discusiones y podemos entrar en el espacio de acción, basado en el respeto profundo y valorar la diversidad cultural y tener una voluntad real para el aprendizaje mutuo de intercambio, con el fin de crear estructuras sostenibles de la vida humana y de todos los seres en este sistema interconectado de redes;

que las partes se comprometen a desarrollar las bolsas de valores y la difusión de sus expresiones culturales manifestaciones en las áreas de bellas artes y artes escénicas, circo, música, danza, audiovisuales y cinematográficas, bibliotecas, literatura, museos y la cultura popular, así como la promoción y protección de su patrimonio cultural tanto tangible como intangible, dentro de sus competencias y/o posibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta su diversidad cultural, étnica y lingüísticas.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Acuerdo Internacional, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín y las Autoridades de la ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, República de Brasil, el que se anexa a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011. Fr/OMV